



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Auto de Acordacion de la Villa de Totana  
quemas de Propios y Habituados a Veinte y Quatro de Junio

El Mill. de Veinte y ochenta y seis. El  
Don Gaspar Romano Juez J. el Rey nro.  
para las Comuniones, de las Cortes, Reales  
R. y facultades, Comunes, cuyo traslado  
para en el Archivo desta Villa,

Dijo q. por quanto, la Villa y Concejo de  
las quemas de Propios, y Habituados de la  
Villa de la Villa, se declaro para de  
Mil d. de Refugio nro. a la Villa  
de la Villa de la Villa de los Habituados

de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa  
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa  
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa  
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa

de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa  
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa  
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa  
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa

